



MAT. : Extingue Subsidio Único Familiar

Algarrobo, Miercoles 01 de Septiembre del 2010

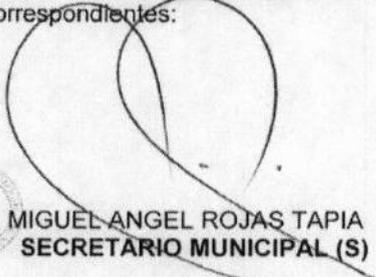
DECRETO : N° 1910

VISTOS:

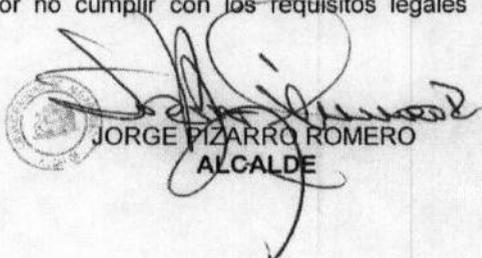
1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Art. 108, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Acuerdo N° 228-19.321 de fecha 16.09.96; Aprobación Planta Municipal.
4. Acuerdo N° 101 de Acta N° 9 Sesión Extraordinaria de fecha 15.12.2009 del H. Concejo Municipal y Decreto Alcaldicio N° 2733 de fecha 28/12/2009, aprueban Presupuesto Municipal para el año 2010.
5. Decreto Alcaldicio N° 1.444 de fecha 10.06.2009; asume alcaldía
6. Lo dispuesto en la ley N° 18.020 . 18.611 y 18.681; D.S. N° 368 de 1987, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Que los causantes que mas adelante se señalan, han incurrido en causal de extinción del Subsidio Familiar que perciben.
8. Decreto Alcaldicio N° 1.877, de fecha 27.08.2010. autoriza subrogancia de son Miguel Ángel Rojas Tapia en secretaria Municipal y D.A.F., en reemplazo de la Srta Catalina Chacon Espinoza, desde el día 30.08.2010, hasta el día 03.09.2010, ambas fechas inclusive.

DECRETO

Extíngase el Subsidio Familiar a los causantes que se indican, en listado anexo, el que se entiende incorporado al presente Decreto por no cumplir con los requisitos legales correspondientes:



MIGUEL ANGEL ROJAS TAPIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JORGE PIZARRO ROMERO
ALCALDE

JLPR/MART/VSPM/gvc.

Distribución :
- JSP Sección Subsidios
- Alcaldía
- Archivo Depto Social



Decreto Exento N°:1910

EXTINGUE SUBSIDIO FAMILIAR A LAS PERSONAS QUE SEÑALA

VISTOS: Lo dispuesto en las Leyes N°s 18.020, 18.611 y 18.681; D.S. N° 368 de 1987, del Ministerio de Hacienda; D.S. N° 662 de 1992, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE: Que los causantes que más adelante se señalan, han incurrido en causal de extinción del subsidio familiar que perciben

DECRETO:

Extíngase el Subsidio Familiar a los causantes que se indican, por no cumplir con los requisitos legales correspondientes:

N°	NIB	NOMBRE BENEFICIARIO	NOMBRE CAUSANTE	RESOLUCIÓN	FECHA RESOL.	CAUSAL	FECHA VENC.	TIPO CAUSAL
1.	560201087-4	DÍAZ GRANIFO MARITZA EUGENIA	DÍAZ GRANIFO MARITZA EUGENIA	2	1792	Perdida de requi	06/08/2012	Madre
2.	560201087-4	DÍAZ GRANIFO MARITZA EUGENIA	BALLESTEROS DÍAZ MANUEL ALEJANDR	9	1792	Opción por otro	06/08/2012	Menor d
3.	560201087-4	DÍAZ GRANIFO MARITZA EUGENIA	BALLESTEROS DÍAZ PABLO ESTEBAN HE	5	1792	Opción por otro	06/08/2012	Menor d
4.	560201105-6	MENESES GONZÁLEZ BÁRBARA CONSTA	MENESES GONZÁLEZ BÁRBARA CONSTA	9	1956	Perdida de requi	07/09/2012	Madre
5.	560201105-6	MENESES GONZÁLEZ BÁRBARA CONSTA	CATALÁN MENESES JOAQUÍN IGNACIO	2	1956	Perdida de requi	07/09/2012	Menor d

El Beneficio se extingue a contar del mes de Octubre de 2010.

MIGUEL ROJAS TAPIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JLPR/MART/VSPM/gvc

Distribución:

- Archivo Municipal
- I.P.S Santiago Sección subsidios
- Archivo Depto. Social



JORGE PIZARRO ROMERO
ALCALDE